



PN-05-22
Bogotá, 02 de febrero de 2022

Doctor
DIEGO MESA PUYO
Ministro
Ministerio de Minas y Energía
Bogotá, D.C.

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

Asunto: Cuarta Subasta de ERNC

Respecto al anuncio del Ministerio de realizar una nueva subasta de energías renovables, en el primer semestre del 2022, con especial énfasis en energía eólica, ACIEM, en calidad de Cuerpo Técnico Consultivo del Gobierno Nacional, presenta para su consideración las siguientes recomendaciones:

- En primer lugar consideramos que, sería conveniente que con miras de lanzar las subastas, bien sea de la CREG o del MME, estas dos entidades revisen conjuntamente con la UPME, los pronósticos de demanda y oferta, pues los plazos fijados para la construcción de los proyectos son muy cortos, por lo que se producen constantes retrasos que ponen en riesgo la seguridad del sistema eléctrico.
- Por lo anterior, a partir de las lecciones aprendidas, se debería extender el plazo y reconfigurar los cronogramas de entrada de operación de los proyectos, con el objeto de no copar energía de respaldo en contratos y comprometer la energía firme disponible que pudiera poner en riesgo la confiabilidad energética.
- Adicionalmente, se debería tratar al máximo que los tiempos reflejen los problemas de tipo social y ambiental para no crear falsas expectativas frente a los proyectos.
- Ahora bien, de cara a la próxima subasta y dados los buenos resultados de los dos procesos de subastas del MME de contratos de largo plazo de ERNC, se podría analizar la posibilidad de permitir la participación de diferentes tecnologías, además de las ERNC.
- Además, concretamente en esta subasta, sugerimos que la participación de los agentes sea voluntaria (oferta y demanda). Esto garantizaría un mejor resultado, dado que, al ser obligatoria, se corre el riesgo del incumplimiento de los agentes responsables frente a los proyectos.
- Finalmente, sugerimos eliminar el mecanismo de designación complementaria de las subastas de largo plazo de ERNC, puesto que

Calle 70 No. 9 - 10
PBX: (57-1) 3127393
aciem@aciem.org.co
www.aciem.org
Bogotá, D.C.

Cuerpo Técnico Consultivo
del Gobierno Nacional
Ley 51 de 1986



introduce ineficiencias y obliga a los comercializadores que no participan por diferentes razones.

Esperamos que estas sugerencias ayuden a fortalecer los mecanismos de transacción del mercado de energías renovables en beneficio de la confiabilidad del sector eléctrico colombiano en los próximos años.

Atentamente,

Asociación
Colombiana de
Ingenieros



ISMAEL E. ARENAS A.
Presidente

Copia:

- Ing. Jorge Alberto Valencia Marín. Director Ejecutivo. Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).

Calle 70 No. 9 - 10

PBX: (57-1) 3127393

aciem@aciem.org.co

www.aciem.org

Bogotá, D.C.

Cuerpo Técnico Consultivo
del Gobierno Nacional
Ley 51 de 1986